



MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 04 SEP 2017

VISTO: las presentes actuaciones;

001/13391/2016

RESULTANDO: I) por resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 31 de agosto y 14 de setiembre, ambas del año 2015, se autorizó al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, al amparo de lo dispuesto por el Art. 50 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el Art. 4 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012, Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013 y Decreto N° 223/013, de 1° de agosto de 2013, a disponer el ingreso a la función pública, en régimen de Provisorio, a la Sra. Nadia Ferreira Herrera y al Sr. José Pedro De Souza Celle;

II) conforme lo establece la normativa vigente, por resolución ministerial N° 1076/016, de 24 de noviembre de 2016, fueron designados los Tribunales de Evaluación correspondientes a fin de valorar la eventual presupuestación de las personas contratadas en el mencionado régimen, entre ellas, el Sr. José De Souza y la Sra. Nadia Ferreira (fs. 1 y 1 vta.), pertenecientes a la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos";

III) las Actas de los Tribunales, con sus respectivas evaluaciones, el certificado de participación de los evaluados al Curso de Inducción y el Informe de Gestión Humana respectivo, fueron agregadas a estos obrados en debida forma (fs. 10 a 20);

IV) que se solicitó el informe correspondiente de la Contaduría General de la Nación y Oficina Nacional del Servicio Civil;

CONSIDERANDO: I) que han sido debidamente acreditados los requisitos que las normas demandan para que prospere la incorporación a los cargos presupuestados pertinentes;

II) que los aspirantes evaluados han obtenido un resultado satisfactorio en dicha instancia;

III) que se ha determinado la presupuestación de los vínculos evaluados satisfactoriamente, y recabado los informes, sin observaciones, de la Contaduría General de la Nación y Oficina Nacional del Servicio Civil;

IV) que procede, en consecuencia, expedirse sobre el fondo de la gestión promovida, haciendo lugar a la incorporación de los contratados en los cargos presupuestales correspondientes;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, por el Decreto N° 130/014, de 19 de mayo de 2014, y por el Artículo 18 del Decreto N° 358/011 de 11 de octubre de 2011;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Incorpóranse en los cargos presupuestales del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" que a continuación se detallan, y a partir del vencimiento del período del Provisorio respectivo, a las personas que seguidamente se describe:

U.E.	Esc.	Gdo.	Denominación	Serie	N.U.	Apellidos y Nombres	Cédula	
005	A	04	ASESOR XII	Veterinaria (interior)	10872	De Souza Celle, José Pedro	1.868.313	9
005	D	01	ESPECIALISTA XIII	Inspección Veterinaria	10873	Ferreira Herrera, Nadia	4.502.349	7

2º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

3º) Remítase a la División Recursos Humanos del Ministerio de



Ganadería, Agricultura y Pesca a efectos de las comunicaciones y notificaciones correspondientes. Cumplido, archívese.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

